Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234145010002172 4**
Fecha: **12-07-2023**
TRD: **4145.010.14.12.187.002172**
Rad. Padre: **20234145010002172 4**

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

JORGE ORDOÑEZ
LIDER PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Asunto: Remisión Informe de Auditoria N° 10 al proceso de Gestión Jurídico Administrativo (Jurídica) y Seguimiento a Planes de Mejoramiento suscritos.

Cordial saludo.

A continuación, se remite, el Informe de la Auditoria N° 10 al proceso de Gestión Jurídico Administrativo (Jurídica), para su revisión previa a la reunión de cierre. De igual forma, se informa que se encuentra publicado en el Sistema de información Daruma.

Se solicita tener en cuenta las políticas de operación del proceso de control interno, para su cumplimiento:

1. Los Responsables de los Procesos / Subprocesos / Procedimientos según sea el caso, deben presentar en reunión de cierre las objeciones correspondientes frente a los hallazgos definidos por los evaluadores internos, y realizar los acuerdos necesarios, siempre y cuando el evaluador líder los apruebe. Si no se generan acuerdos y las objeciones persisten, el proceso evaluado tiene un plazo de (7) días hábiles para presentar una objeción oficial al líder del proceso de auditoría interna, quien evaluará el caso, y tendrá la autoridad para resolverlo una vez realizado el análisis con el equipo auditor.

2. Los Responsables de los Procesos / Subprocesos / Procedimientos según sea el caso, deben suscribir con el Grupo Sistemas Integrados de Gestión en el Sistema de Información Daruma (instancia DADII), los planes de mejoramiento resultado de las auditorías internas de salud y de seguimiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega del informe final, plazo que será prorrogable por una única vez hasta por siete (7) días hábiles más, en este caso se requiere la solicitud por escrito y aceptación del Grupo Sistemas Integrados de Gestión. En el caso de reformulación de acciones de mejoramiento producto de las auditorías internas de seguimiento, el plazo de prórroga de 7 días no es aplicable.

3. Los Responsables de los Procesos / Subprocesos / Procedimientos según sea el caso, deben presentar al grupo Sistemas Integrados de Gestión, informe trimestral del avance al cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de

mejoramiento vigentes, suscritos tanto con los entes de control externo como con este organismo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al finalizar los trimestres (30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada vigencia).

4. Las acciones de mejoramiento formuladas no deben superar un plazo de seis meses de ejecución, cuando sea requerido un tiempo superior a este, deberán solicitar autorización al Grupo de Sistemas Integrados de Gestión, soportando la debida justificación del plazo adicional; para lo cual el Grupo de Sistemas Integrados de Gestión evaluará cada caso y presentará su negación y/o aprobación.

Adicionalmente, los convocamos a la reunión de cierre para el 19/Julio/2023, a las 9:00 am, de manera presencial en la oficina Sancionatorio.

Atentamente,

MARIA JOHANNA OROZCO
Jefe Unidad de apoyo a la Gestión
Secretaria de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali

Anexo: Informe de auditoria

Proyectó: María del Pilar Álvarez – contratista.
Revisó: Jean Pierre Pineda Escandón - contratista.